



# Resolución Jefatural

Lima, 17 JUN 2019

N° 124-2019-INDECI

**VISTOS:** El Memorandum N° 377-2019-INDECI/13.0 del 31 de mayo de 2019; el Informe Técnico N° 09-2019-INDECI/13.0 del 31 de mayo de 2019, ambos emitidos por la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas; y, el Informe Legal N° 335-2019-INDECI/5.0, del 11 de junio de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el artículo 13 de la citada Ley, establece como funciones del INDECI –entre otras- la de *“promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con la preparación, respuesta y rehabilitación”*;

Que, de igual forma, el numeral 9.15 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala como una función del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI la de *“promover el desarrollo de capacidades humanas para la preparación, respuesta y rehabilitación en las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general”*;

Que, bajo ese contexto normativo, mediante Resolución Jefatural N° 105-2019-INDECI, del 20 de mayo de 2019, se aprobó el Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva – PEC 2019-2021, en el cual se recoge las actividades académicas a desarrollarse;

Que, ahora bien, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas sustenta la necesidad de delegar al titular de dicha Dirección la facultad de firmar certificados y constancias de actividades académicas programadas en el Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva – PEC 2019-2021;



## Resolución Jefatural N° 124-2019-INDECI

Que, en efecto, el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, establece que la referida Dirección es el órgano de línea responsable del desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas en las entidades públicas, privadas y ciudadanía en general, referida a la gestión reactiva, derivados de la Política Nacional y Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a los lineamientos del Ente Rector;

Que, en ese sentido, en virtud a los argumentos expuestos por la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas y considerando que la citada Dirección puede ejercer funciones adicionales que le asigne el Titular, a la luz de lo señalado en el literal k. del artículo 46 del citado ROF – INDECI; resulta oportuno emitir el acto resolutivo correspondiente que materialice la delegación propuesta con el propósito de agilizar el trámite de la expedición de constancias y certificados por parte del INDECI;

Con las visaciones de la Secretaria General (e); del Director (e) de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas; y, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Delegar al Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas la facultad de firmar certificados y constancias de actividades académicas programadas en el Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva – PEC 2019-2021.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)) y en la Intranet Institucional.

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas; y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Jorge Luis Chavez Cresta**  
Ingeniero Civil

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil